FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº ___020/16___

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión : 16/12/2016
Entidad:	05 - Universidad Nacional de Concepción		
Unidad Compradora (Código SICP)		1606	
ID del Llamado:	318.594	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 047/16

P

Proveedor:	BIOS INFORMÁTICA-Eusebio Hilario Gómez Romero	RUC:	2835748-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras Tipo II-Intermedia	UNIDAD	HP	EEUU	11	5.500.000	60.500.000
			TOTAL					60.500.000

SON GUARANÍES: *Sesenta millones quinientos mil.*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16/12/2016	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **No mayor a 15 días a partir de la emisión de la orden de compra**

LUGAR DE ENTREGA: **RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo.	*NO*	Porcentaje: 0 %	

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog	Un. Res	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Sub Prog.	Monto
2016	2	01	06	07	0	540/543	30	00	1	60.500.000
									TOTAL	60.500.000

Elpidio Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

FIRMA PROVEEDOR

16-12-16-

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Francisco Javier Quiñónez Medio Román
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas
Universidad Nacional de Concepción

FIRMA RESPONSABLE ENTIDAD

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.